

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: ALIMENTOS DE MENORES RADICADO: 080013110003-2021-00532-00 DEMANDANTE: EILIN RAMOS IRIARTE

DEMANDADOS: JOSE RAMON TORRES PABA Y OTROS

JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. VEINTISEIS (26) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024).

Revisado el expediente, observa el despacho memorial por parte de la curadora ad-liten, en el cual informa al despacho que no puede seguir ejerciendo el cargo porque se encuentra laborando en la Rama judicial, en consecuencia, se nombrará otro curador ad-liten, con la finalidad que represente al demandado, Señor JOSE RAMON TORRES PABA.

Por lo anterior, líbrese el oficio correspondiente comunicándole además que el nombramiento es de forzosa aceptación, debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Desígnese como curador ad litem de los demandados, señores **JOSE RAMON TORRES PABA**, en su calidad de padre del menor, **ALBA ISABEL PABA TOSCANO, RAMON EMIRO TORRES ANGARITA** en sus calidades de abuelos paternos del menor, al Dr. **ALBERTO AHUMADA BAYUELO**, quien puede ser ubicado en la Calle 47B#20-70 de Barranquilla y correo electrónico **ahumada_alberto@yahoo.es**

SEGUNDO: Líbrese el correspondiente oficio al **Dr. ALBERTO AHUMADA BAYUELO** al correo electrónico **ahumada_alberto@yahoo.es** que se encuentra registrado en la página del registro nacional de abogados SIRNA de la Rama Judicial a fin æque informe sobre su aceptación o en su defecto, informe al Juzgado si se encuentra dentro de las excepciones que estipula la norma que le impidan desarrollar la actividad encomendada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS JUEZ

Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

Estado No. 012.

Fecha: 29 de enero de 2024

Notifico auto anterior de fecha 26 de enero de 2024



Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9e8fa394dd9f19163c067cf8dd23add0ca5c953293b43883d2b0f17d4df610c**Documento generado en 26/01/2024 03:17:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica